



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERU
N° *R* - 2018-MTPE/3/24.3/CE

Lima, 13 MAR. 2018

VISTOS:

Los Informes N° 046-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA y N° 082-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA emitidos por la Unidad Gerencial de Administración e Informe N° 0039-2018-MTPE/3/24.3/CE/OVV emitido por el Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 013-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

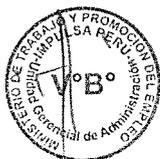
Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR del 06 de mayo del 2015, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR de fecha 08 de septiembre del 2016, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006, Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR de fecha 26 de mayo del 2016, se modifica los artículos 3° y 6° del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, que crea el Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 114-2017-TR de fecha 15 de junio de 2017 se resolvió definir como Entidad Pública Tipo B, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", para efecto del régimen administrativo disciplinario establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;



Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley; referida a la implementación progresiva de la Ley, dispone que la implementación del régimen previsto en la presente Ley, se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto, en ese contexto, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, es la encargada de emitir una resolución de "inicio de proceso de implementación" y otra de "culminación del proceso de implementación" del nuevo régimen en una entidad pública;

Que, de acuerdo al literal e) de la Etapa 1 del numeral 3 de "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR-PE, se debe conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual estará conformada por:

- *El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión.*
- *Un representante de la alta dirección designado por el Titular, según literal d) precedente.*
- *Dos jefes de los órganos de línea de la entidad. En caso de Ministerios, se designará un representante por cada viceministerio, cuando corresponda.*
- *El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.*
- *El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.*

Que, conforme al Lineamiento indicado en el párrafo precedente, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, de acuerdo a los Informes N° 046-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA y N° 082-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA, la Unidad Gerencial de Administración propone la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Informe N° 0039-2018-MTPE/3/24.3/CE/OVV, el Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva opina favorablemente para la emisión del acto resolutorio de conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" y el Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva; y,

De conformidad con las funciones conferidas en el inciso j) del Decreto Supremo N° 008-2016-TR, en concordancia con el inciso h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", la misma que tendrá por finalidad impulsar el proceso de tránsito al



nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso; asimismo, la referida comisión cumplirá las funciones establecidas en "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", la misma que estará conformada por:

- | | |
|--|-------------------|
| ▪ Coordinadora Ejecutiva | Presidente |
| ▪ Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva | Miembro |
| ▪ Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales | Miembro |
| ▪ Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento | Miembro |
| ▪ Gerente de la Unidad Gerencial de Administración | Miembro |
| ▪ Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación | Miembro |



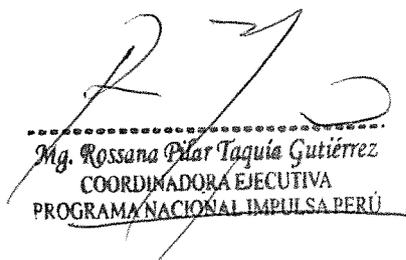
Artículo Segundo.- DISPONER que todas las Unidades Gerenciales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", brinden las facilidades necesarias a la Comisión que se conforma, a fin que puedan cumplir de forma efectiva sus funciones.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la Unidad Gerencial de Administración del Programa.



Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE -



Mg. Rossana Pilar Taquia Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ